



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

574.- NOTIFICACIÓN AD. ABDELLAH BORAHSASAR EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MÉDICO GARCÍA MARTÍNEZ, N.º 2, 1.º, EDIFICIO ATHENAS.

Habiéndose intentado notificar el archivo del expediente a D. ABDELLAH BORAHSASAR, por las obras que se han realizado en el inmueble sito en C/ MÉDICO GARCÍA MARTÍNEZ N.º 2, 1.º, EDIFICIO ATHENAS, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 06-02-2015, registrada al núm. 491 ha dispuesto lo que sigue:

“De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que entre otros extremos dice:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE ACCIÓN SUSTITUTORIA EN C/ MÉDICO GARCÍA MARTÍNEZ NÚM. 2, 1.º, EDF. ATHENAS.

PROMOTOR: D. JUAN MANUEL GARCÍA MUÑOZ.

Visto expediente tramitado de demolición de la construcción realizada por D. Juan M. García Muñoz en la terraza del inmueble de su propiedad, sito en C/ Médico García Martínez núm. 2, 1.º, Edificio Athenas, demolición realizada bajo la dirección del Arquitecto Técnico D. Carlos Pérez Fernández, por los Servicios Técnicos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se giró visita de inspección al edificio, comprobándose que faltaba por eliminar la viga adosada al edificio. Dicha viga se trata de un elemento decorativo.

Visto asimismo que por el promotor de las obras se ha solicitado licencia de obra menor para la “legalización de alero instalado bajo techo de la terraza”, licencia concedida por Orden de esta Consejería de fecha 21-01-2015, número de licencia 000010/2015,

VENGO EN DISPONER se proceda al archivo del expediente tramitado de reposición de legalidad urbanística así como expediente de acción sustitutoria”.

Lo que le comunico para su conocimiento significándole que contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm. 12 extraordinario de